

DECRETO 1937 DE 2004

(junio 15)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal del Instituto de Seguros Sociales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Seguros Sociales presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar la planta de personal del Instituto de Seguros Sociales, el cual obtuvo concepto favorable de este Departamento;

Que para los fines de este decreto, el Instituto de Seguros Sociales cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que el Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias conferidas mediante Ley 790 de 2002 expidió el Decreto ley 1750 de 2003 por el que se escindió del Instituto de Seguros Sociales la Vicepresidencia de Prestación de Servicios de Salud, las Clínicas y los Centros de Atención Ambulatoria y creó siete Empresas Sociales del Estado;

Que en virtud del Decreto ley 1750 de 2003 se incorporaron automáticamente y sin solución de continuidad a las plantas de personal de las respectivas Empresas Sociales del Estado en

él creadas, los servidores públicos que laboraban en las áreas escindidas del Instituto de Seguros Sociales;

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 establece que los cargos que quedaren vacantes hasta el año 2006 como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que en el Instituto de Seguros Sociales durante el período 27 de diciembre de 2002 y el 31 de octubre de 2003, se han jubilado 316 trabajadores oficiales;

Que la Junta Directiva del Instituto de Seguros Sociales en sesión del 27 de noviembre de 2003, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la supresión de cargos vacantes del Instituto,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal de empleados públicos del Instituto de Seguros Sociales los siguientes cargos vacantes:

Nº	Area	Nivel	Grado	Denominación	Jornada
1 (Uno)	1	1		Vicepresidente I	8
3 (Tres)	1	1	39	Gerente	8
1 (Uno)	1	1	40	Gerente	8
40 (Cuarenta)	1	1	41	Gerente	8
59 (Cincuenta y nueve)			1	1	Gerente II 8
37 (Treinta y siete)	1	1		Gerente III	8

8 (Ocho)	1	1		Gerente IV	8
2 (Dos)	1	1		Gerente VI	8
2 (Dos)	1	1		Gerente VII	8
1 (Uno)	1	2		Asesor I	8
1 (Uno)	1	2		Asesor II	8
5 (Cinco)	1	2		Asesor III	8
1 (Uno)	1	2		Asesor IV	8
1 (Uno)	1	2	38	Director	8
1 (Uno)	1	2	38	Jefe de Unidad	8
2 (Dos)	1	2	39	Jefe de Unidad	8
4 (Cuatro)	1	3		Jefe Departamento I	8
16 (Dieciséis)	1	3		Jefe Departamento II	8
2 (Dos)	1	3		Jefe Departamento III	8
7 (Siete)	1	3		Jefe Departamento IV	8
2 (Dos)	1	3	37	Subgerente	8
9 (Nueve)	1	3	38	Subgerente	8
4 (Cuatro)	1	3	39	Subgerente	8

1 (Uno)	1	3		Subgerente I	8
9 (Nueve)	1	4	23	Capellán o Pastor	4
2 (Dos)	1	4	25	Capellán o Pastor	8
3 (Tres)	1	4	34	Profesional Especializado	8
6 (Seis)	1	4	28	Profesional Universitario	8
1 (Uno)	1	4	29	Profesional Universitario	8
1 (Uno)	1	4	30	Profesional Universitario	8
4 (Cuatro)	1	6	17	Secretaria Ejecutiva	8
1 (Uno)	1	6	19	Secretaria Ejecutiva	8
8 (Ocho)	2	4	27	Enfermero	8
1 (Uno)	2	4	38	Médico Especialista	4
4 (Cuatro)	2	4	38	Médico Especialista	8
3 (Tres)	2	4	36	Médico General	4
3 (Tres)	2	4	36	Médico General	6
3 (Tres)	2	4	36	Médico General	8
1 (Uno)	2	4	38	Odontólogo Especialista	8
1 (Uno)	2	4	36	Odontólogo General	4

1 (Uno)	2	4	36	Odontólogo General	6
Nº	Area	Nivel	Grado	Denominación	Jornada
1 (Uno)	2	4	27	Profesional Asistencial de Apoyo I (Psic, quim-far)	8
2 (Dos)	2	4	28	Profesional Asistencial de Apoyo I (Psic, quim-far)	8
1 (Uno)	2	4	29	Profesional Asistencial de Apoyo I (Psic, quim-far)	8
3 (Tres)	2	4	27	Profesional Asistencial de Apoyo III	8

Artículo 2º. Suprímense doce mil quinientos treinta y seis (12.536) cargos de trabajadores oficiales vacantes de la planta de personal del Instituto de Seguros Sociales.

Artículo 3º. Suprímense trescientos dieciséis (316) cargos de trabajador oficial, vacantes por pensión de jubilación o pensión de vejez de sus titulares, de la planta de personal del Instituto de Seguros Sociales.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 064 de 1994; la Resolución número 1777 de 1995, aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública el 3 de mayo de 1995; y el Decreto 1531 de 1996.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de junio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.